

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia de Construcción de Anuncios Publicitarios que requieran de elementos estructurales			
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA		DU/15
<p>Documento oficial que expide la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la edificación de diferentes tipos de obra, de conformidad con lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás normatividades aplicables; para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radio telecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales. Utilidad la Licencia de Uso de Suelo permite establecer la <i>normatividad contenida en el plan municipal de Desarrollo Urbano, a la que se debe sujetar el proyecto de construcción</i>. Precisar de manera gráfica, el área que se pretende construir, mediante planos autorizados. Que el inmueble observe las restricciones establecidas por el Plan y el inmueble sea plenamente identificado por su Número Oficial. Destino los documentos generados por la institución se integrarán a un expediente de concentración para su consulta y conservación según lo establecen las leyes en la materia.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:			
<p>Artículos 5.10 fracción VI del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 fracción III inciso h), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y 43 del Bando Municipal de Chalco.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción de Anuncios Publicitarios	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de iniciar cualquier tipo de construcción o instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para verificar los datos que el solicitante manifiesta en el formato único de solicitud.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			

1. Solicitud en el formato único Debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la Dirección o descargarlo al final de esta cédula.	Si	1	1. Artículo 116 fracción I, II, III, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México.
2. Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.	Si	1	2. Artículo 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Si	1	3. Artículo 18.21 fracción I del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4. Licencia de uso del suelo, constancia de alineamiento y número Oficial (vigente).	Si	1	4. Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	1	5. Artículos 5.55 y 5.56 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	Si	1	6. Artículo 18.21 fracción III, inciso h) párrafo 1,2 y 3, 18.22 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
7. Planos o diseños que fomenten la Integración de la estructura al contexto.	Si	1	7. Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
8. Permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales, o permiso para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras Federales y zonas aledañas; según Vialidad en la que se ubiquen.	Si	1	8. Artículos 18.1 y 18.3 fracción VII del libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
9. Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente en su caso, verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la antena.	Si	1	9. Artículo 18.3 fracción X del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
			10. Artículos 18.15 y 18.18 fracciones I, II y III del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
			11. Artículo 8 fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
			12. Artículo 18.21 fracción III, inciso a) párrafo 4 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

10. Póliza de seguro expedida por aseguradora legalmente constituida, que garantice el pago de: daños a la infraestructura básica, equipamiento y mobiliario urbano, responsabilidad civil frente a terceros y sus bienes, daños al medio ambiente.	Si	1
11. Autorización vigente del Director Responsable de Obra, con carta responsiva.	Si	1
12. Croquis de localización del Inmueble (de google maps uortofoto con coordenadas).	Si	1

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud en el formato único Debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la Dirección o descargarlo al final de esta cédula.	No	1	1. Artículo 116 fracción I, II, III, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México.
2. Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.	No	1	2. Artículo 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 3. Artículo 18.21 fracción I del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	4. Artículo 18.21 fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 5. Artículos 5.55 y 5.56 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Licencia de uso del suelo, constancia de alineamiento y número Oficial (vigente).	No	1	6. Artículo 18.21 fracción III, inciso h) párrafo 1,2 y 3, 18.22 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
5. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el Director Responsable de Obra.	No	1	7. Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
6. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	No	1	8. Artículos 18.1 y 18.3 fracción VII del libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
7. Planos o diseños que fomenten la Integración de la estructura al contexto.	No	1	9. Artículo 18.3 fracción X del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
8. Permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales, o permiso para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras Federales y zonas aledañas; según Vialidad en la que se ubiquen.	No	1	10. Artículos 18.15 y 18.18 fracciones I, II y III del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 11. Artículo 8 fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Dictamen de seguridad estructural De la construcción existente en su caso, verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable para la colocación de la antena.	No	1	12. Artículo 18.21 fracción III, inciso a) párrafo 4 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

10. Póliza de seguro expedida por aseguradora legalmente constituida, que garantice el pago de: daños a la infraestructura básica, equipamiento y mobiliario urbano, responsabilidad civil frente a terceros y sus bienes, daños al medio ambiente.	No	1
11. Autorización vigente del Director Responsable de Obra, con carta responsiva.	No	1
12. Croquis de localización del Inmueble (de google maps uortofoto con coordenadas).	No	1

INSTITUCIONES PÚBLICAS

La obra pública realizada por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos.	No	No Aplica	<p>1. Artículo 116 fracción I, II, III, IV, V y VI del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>2. Artículos 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>3. Artículo 18.20 párrafo último del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>4. Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>5. Artículo 43 fracción XXXIX del Bando Municipal de Chalco.</p>
--	----	-----------	---

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD EN LÍNEA	MODALIDAD TELEFÓNICA
----------------------	--------------------	----------------------

1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite.

2. Departamento de Construcción o la oficina auxiliar: proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo, tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos.

3. Ciudadano/a: reúne la documentación, llena, firma y procede a entregar el expediente al departamento de licencias de construcción o a la oficina auxiliar.

4. Departamento de licencias de construcción: recibe y revisa expediente para calificar y cuantificar, elabora la licencia con apego a la normatividad y genera orden de pago.

5. Director/a: revisa y firma la licencia y la orden de pago, posteriormente envía expediente a la oficina auxiliar para que se notifique al ciudadano.

6. Oficina auxiliar: recibe expediente, notifica al ciudadano y entrega orden de pago.

7. Ciudadano/a: realiza el pago de derechos correspondientes ante la tesorería municipal y regresa a la oficina auxiliar con dicho pago.

8. Oficina auxiliar: recibe y revisa el comprobante del pago de derechos lo integra al expediente y entrega al ciudadano la licencia.

9. Ciudadano/a: recibe la licencia correspondiente en los términos establecidos. (trámite concluido).

No Aplica

No Aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

5 días hábiles

COSTO:	\$ 63.36 pesos por m2 Industrial o de prestación de servicios.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
---------------	--	----------------------------	--

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
-----------------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal
-----------------------------	---------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los requisitos de las disposiciones normativas señaladas por la Licencia de Uso de suelo y el pago de los derechos correspondientes.
--	--

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
--	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
---------------------------------	---

Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Construcción
--------------------------------	------------------------------

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Bernardo Martínez Palma
-----------------------------------	-------------------------

DOMICILIO:	CALLE:	Cerro El Coletto Lote 1 Mz. 79 Zn. 6	NO. INT. Y EXT.:	0
-------------------	---------------	--------------------------------------	-------------------------	---

COLONIA:	Conjunto Urbano Los Héroes Chalco	MUNICIPIO:	Chalco
-----------------	-----------------------------------	-------------------	--------

C.P.:	56644	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A Viernes De 9:00 A 16:00 horas
--------------	-------	------------------------------------	---------------------------------------

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	5559750986 Y 5561317214	No Aplica		desarrollourbano@chalco.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Oficina Auxiliar
-----------------	------------------

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Bernardo Martínez Palma
--	-------------------------

DOMICILIO:	CALLE:	Reforma	NO. INT. Y EXT.:	4
-------------------	---------------	---------	-------------------------	---

COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Chalco
-----------------	--------	-------------------	--------

C.P.:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A Viernes de 9:00 a 16:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas
--------------	-------	------------------------------------	---

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica		desarrollourbano@chalco.gob.mx

FORMATO(S) DESCARGABLES

Si

INFORMACIÓN ADICIONAL**PREGUNTA FRECUENTE 1:**

¿Para renovación de licencia de construcción o obra nueva es necesario ingresar nuevamente todos los requisitos?

RESPUESTA:

No, para la renovación de la licencia de construcción o de obra nueva, se eliminan requisitos como: documento de propiedad, acta y poder notarial, así como copia de los mismos, siempre y cuando la persona moral o física ya se encuentre dado de alta en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección.

PREGUNTA FRECUENTE 2:

¿Está permitida la construcción o instalación en todo el territorio de Chalco?

RESPUESTA:

Solo en las áreas permitidas por el Plan de Desarrollo Urbano de Chalco, las especificadas en el Bando Municipal de Chalco, para mayor información se debe solicitar previamente la Cédula Informativa de Zonificación, la cual contiene las normas y condicionantes, posteriormente la licencia de uso de suelo cuyas normas deben ser consideradas en el proyecto.

PREGUNTA FRECUENTE 3:

¿Requiero de otros permisos aparte de la autorización del Municipio?

RESPUESTA:

El Municipio autoriza la construcción (instalación) del anuncio, y dependiendo si el anuncio se instalara en vías estatales o federales, deberá obtener los siguientes permisos: si se ubica en vía estatal: permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales, ante la Junta de Caminos del Estado de México (JC), Residencia Regional Texcoco, ubicada en barranquilla no. 100, San Martín, 56199 Texcoco de Mora, Estado de México, teléfono: 01 595 954 0591 email:jc.arturo.salado@edomex.gob.mx si se ubica en vía federal: permiso para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas; permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales. Ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) Estado de México, ubicado en, María Curie 100, electricistas, 50090 Toluca de Lerdo, Méx. Teléfono 01 722 236 0600 son dos trámites distintos, la JC y la SCT, únicamente autoriza la ocupación del derecho de vías y el Municipio la construcción.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de Uso de Suelo

PROTESTA CIUDADANA

QUEJAS O DENUNCIAS

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio?
¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

Presenta una **PROTESTA CIUDADANA**

Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Telefónica: 55 59 72 82 80 Ext. 2269

Electrónica: En el microsítio de Mejora regulatoria
<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

Ante el **Órgano Interno de Control Municipal**

Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6, Conj. Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56644

Tel. 55 59 73 04 22

organointernodecontrol@chalco.gob.mx

ELABORÓ:



Raúl Valero Luna

ENLACE DE LA DEPENDENCIA

VISTO BUENO:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
Bernardo Martínez Palma
JEFE DE LA DEPENDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO URBANO
2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

2025-09-25